

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

**FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA**

Unidad de Evaluación del Desempeño



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

SOTOP

Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

Directorio

Ing. Luis Armando Priego Ramos

Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas
Titular

Unidad de Evaluación del Desempeño

Lic. María Betzabé Durán Núñez

Director General de Planeación Sectorial
Titular de la Unidad

Lic. Wilber Alejo Custodio

Subdirector de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídico y Acceso a la Información
Secretario Ejecutivo de la Unidad

Ing. Adolfo Montealegre López

Subsecretario de Obras Públicas
Primer Vocal de la Unidad

Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Segundo Vocal de la Unidad

Lic. Dolores del C. Domínguez de la Cruz

Directora de Administración
Tercer Vocal de la Unidad

Índice

1. Antecedentes	4
2. Programa a Evaluar	5
3. Objetivos	6
a) Objetivo General	6
b) Objetivo Especifico	6
4. Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño	7
a) Contenido General	7
b) Contenido Especifico	8
c) Desarrollo	15
5. Perfil del Evaluador Externo o Instancia Evaluadora	16
Anexo 1	18
Anexo 2	18
Anexo 3	21

Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, ejercicio 2016

1. Antecedentes

La implementación del modelo de gestión para resultados es efecto de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” y en su artículo 111 donde especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

Se expiden los siguientes Términos de Referencia (TdR) que tendrán como finalidad de guiar el proceso de evaluación específica de desempeño, para conocer los hallazgos más relevantes y así realizar mejoras al ejercicio del Fondo.

2. Programa a Evaluar

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) del Estado de Tabasco, con base a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, emitidos el 29 de enero de 2016, en su capítulo VIII. De la

evaluación de los Resultados del Fondo se propone realizar una Evaluación específica del Desempeño (ejercicio 2016) al Programa Presupuestario k005 Urbanización, Fondo metropolitano de la ciudad de Villahermosa

3. Objetivos

a) Objetivo General

Contar con la valoración del desempeño del Fondo metropolitano de la ciudad de Villahermosa en su ejercicio fiscal 2016, con base en la información entregada por las unidades responsables del Fondo y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del calendario definido para la Evaluación Específica de Desempeño, para contribuir a la toma de decisiones

b) Objetivo Especifico

- a) Reportar los resultados y productos del Fondo Metropolitano durante el ejercicio fiscal 2016 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del Fondo realizados previamente.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2016, respecto al comportamiento de las MIR de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del Fondo metropolitano derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Fondo metropolitano de la ciudad de Villahermosa, y específicamente los recursos destinados a obra pública ejecutado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Fondo metropolitano
- f) Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación para el Fondo metropolitano que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

4. Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño

a) Contenido General

La Evaluación Específica de Desempeño del Fondo metropolitano, enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base a la información proporcionada por las unidades responsables del fondo en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y las unidades de evaluación de la misma.

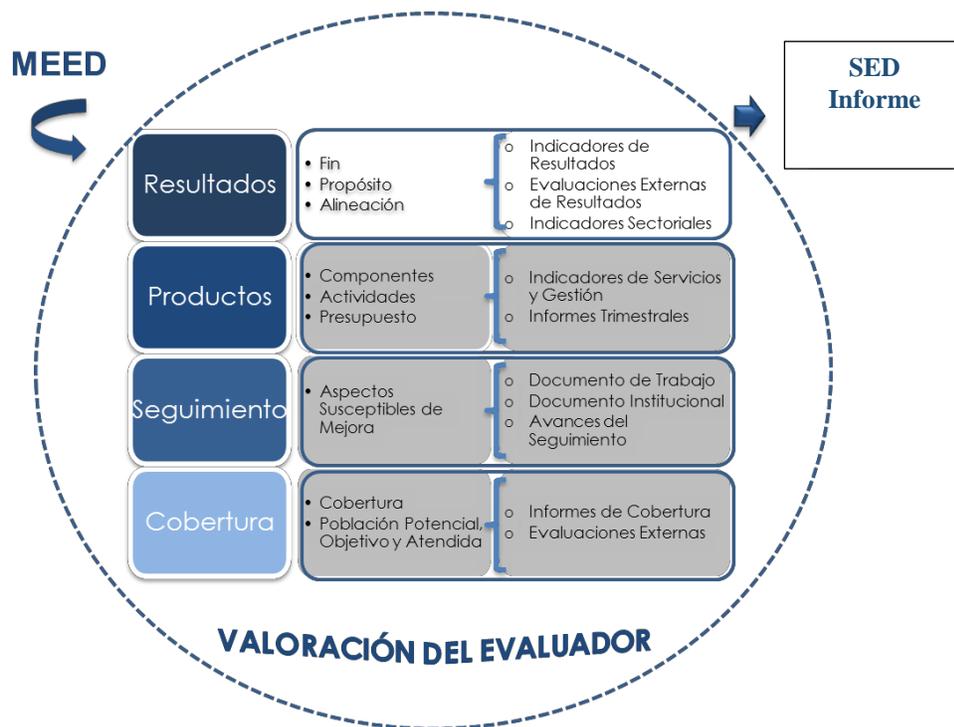
Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del Fondo metropolitano. La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - Los impactos del Fondo metropolitano con base en los hallazgos encontrados en los diagnósticos realizados internamente, si es que existiera documento comprobatorio de la misma. Las evaluaciones internas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.
 - Los valores del avance realizado en 2016 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del Fondo metropolitano. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del Fondo, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del Fondo metropolitano con base a los documentos de trabajo que evidencien la existencia de ejercicios similares anteriores.

5. Cobertura del Fondo metropolitano. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones internas, si existe documento comprobatorio que ampare dicha evaluación.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del Fondo 2016 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

Se resume lo anterior en el siguiente esquema:



b) Contenido Especifico

La evaluación debe integrar los siguientes apartados en el documento de informe final en el Anexo 1

- a) Datos generales
- b) Resultados / Productos
- c) Cobertura
- d) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
- e) Conclusiones de la Evaluación
- f) Datos del evaluador externo o instancia evaluadora

1. Datos Generales

El presente apartado será integrado por el evaluador externo o instancia evaluadora, con base en la información proporcionada por la SOTOP. Esto se refiere a los datos generales del Fondo metropolitano, tales como la unidad administrativa, la unidad responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación del Fondo al Plan Estatal de Desarrollo (PLED) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados / Productos

Descripción del Fondo metropolitano; es decir el evaluador externo o instancia evaluadora debe describir de manera breve el Fondo. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el Fondo

Indicador Sectorial. En este punto se debe seleccionar el indicador del Programa Sectorial correspondiente al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial del Fondo metropolitano es la siguiente:

- Nombre del indicador sectorial.
- Avance del indicador sectorial
- Meta del indicador sectorial

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión. En este apartado el evaluador externo o instancia evaluadora debe seleccionar, un máximo de cinco indicadores de Resultados y un máximo de cinco indicadores de servicios y gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador
- *Definición.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Sentido del indicador.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Método de Cálculo.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Unidad de Medida.* Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- *Frecuencia de Medición del Indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Año Base del indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Meta del Indicador 2015.* La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor del Indicador 2015.* El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.

- *Valor inmediato anterior.* El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2015, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- *Avances Anteriores.* Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2005, se debe reportar el avance de 2010). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- *Grafica.* Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del Fondo metropolitano en el que se relacione los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (cumplimiento de sus objetivos)

Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el Fondo metropolitano aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador externo o instancia evaluadora debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el SIEED.

El evaluador externo o instancia evaluadora debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del Fondo metropolitano, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del Fondo metropolitano que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales

de fondos y programas similares, que los fondos y programas hayan proporcionado al CONEVAL, el evaluador externo o instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado el evaluador externo o instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del Fondo metropolitano (que estén relacionados con los componentes y actividades del Fondo) que provengan de evaluaciones externas o internas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes del fondo haya sido proporcionado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

Los Hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del Fondo y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador externo o instancia evaluadora, debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el evaluador externo o instancia evaluadora debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador externo o instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del Fondo.

3. Cobertura

Población Potencial

Identifica si el Fondo, tiene definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2016, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2016, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2016. Además, si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por estado, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA), la cual se proporcionó al CONEVAL, a través del MEED, dicha información corresponderá a las entidades, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

Cuando la PPA no cuente con el formato necesario para que el SIEED cuantifique de manera automática la información, será responsabilidad del evaluador externo o instancia evaluadora ordenar la base.

En caso de que el Fondo no cuente con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el Fondo debería tener los valores de cobertura pero no se proporcionarán por el CONEVAL) o ND (No Disponible, cuando el Fondo no cuente con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador externo o instancia evaluadora debe presentar la evolución de la cobertura del Fondo metropolitano, mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador externo o instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del Fondo metropolitano y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad y municipio) y su desagregación por niveles geográficos

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

El evaluador externo o instancia evaluadora debe enlistar los aspectos de mejora señalados por el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones realizadas al Fondo, sin considerar esto como una limitante.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del Fondo. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El evaluador externo o instancia evaluadora debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2015 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del Fondo metropolitano.

5. Conclusiones

Conclusiones del evaluador externo o instancia evaluadora

Es un juicio sintético del desempeño del Fondo metropolitano que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito del fondo. Las conclusiones del evaluador externo o instancia evaluadora deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el Fondo evaluado.

Fortalezas

El evaluador externo o instancia evaluadora debe identificar claramente las fortalezas del Fondo metropolitano encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del Fondo evaluado.

El evaluador externo o instancia evaluadora puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

El evaluador externo o instancia evaluadora debe identificar los retos o áreas de oportunidad del Fondo metropolitano, encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del Fondo orientadas al logro del fin y propósito del fondo evaluado.

Avances del Fondo en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el evaluador externo o instancia evaluadora debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del Fondo metropolitano en 2016 y 2017 (por ejemplo, cambios a la MIR 2016, y 2017, cambios en la ROP 2016 y 2017, evaluaciones en curso, otros cambios del Fondo) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño del Fondo en 2016. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del Fondo metropolitano.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El evaluador externo o instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2013 a 2017, considerando las características particulares del Fondo metropolitano y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por el Fondo y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto del Fondo serán proporcionados por la SOTOP

Fuentes de Información

El evaluador externo o instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables del Fondo metropolitano y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el Fondo metropolitano puede generar para mejorar la información disponible.

6. Datos del evaluador externo o instancia evaluadora

Se deben incluir los datos generales del evaluador externo o instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

c) Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables del Fondo metropolitano y unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Asimismo, la SOTOP proporcionará al evaluador externo o instancia evaluadora la capacitación y asistencia técnica necesaria para el uso de los sistemas en el que se cargan y realizan las evaluaciones, así como la asesoría requerida durante el desarrollo de la misma. La capacitación se llevará a cabo durante la primera semana del inicio de la evaluación.

Los productos que entregará el evaluador externo o instancia evaluadora serán revisados por la SOTOP a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño y en el caso del Informe Inicial también por las dependencias y/o entidades involucradas para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas por la SOTOP. El evaluador externo o instancia evaluadora debe considerar las observaciones de la SOTOP y de las dependencias y/o entidades involucradas para la elaboración del Informe final. En caso de que el evaluador externo o instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo.

El contacto instancia evaluadora – Fondo es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la SOTOP; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del evaluador externo o instancia evaluadora y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de las dependencias y/o entidades correspondientes. Es importante señalar que el evaluador externo o instancia evaluadora no podrá aceptar documentación e información adicional que no se le proporcionó a través de la SOTOP.

Adicionalmente, el evaluador externo o instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de la SOTOP, dependencias y/o entidades señaladas en el Anexo 1.

5. Perfil del Evaluador Externo o Instancia Evaluadora

El perfil profesional del evaluador externo o instancia evaluadora participante para desarrollar la “Evaluación Específica de Desempeño del Fondo metropolitano de la ciudad de Villahermosa” debe tener experiencia en la realización de evaluación del Fondo solicitado o en las líneas de investigación relacionadas con los temas de los programas presentados en el Anexo 1.

En términos específico con base, al Programa Anual de Evaluación Estatal 2017, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de su Coordinación de Planeación, para el presente PAE de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se recomienda seguir las siguientes pautas:

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.
3. En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los TdR y el precio de distintos evaluadores.
4. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

y en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública. El Registro de Evaluadores no implica algún tipo de certificación o acreditación por parte del CONEVAL y de la SHCP en materia de evaluación.

5. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

- Perfil curricular
- Sobre la experiencia en el área de conocimiento
- Sobre la propuesta técnica

En forma específica se deberá ponderar:

- a) El área de formación de los evaluadores
- b) Los años de experiencia como evaluadores externos
- c) La capacidad operativa de los evaluadores externos

De igual manera se debe ponderar:

- a) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable
- b) Años de operar como entidad evaluadora
- c) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el Extranjero
- d) La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá: La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación; la acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio; y finalmente la definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el evaluador externo o instancia evaluadora a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Planeación Sectorial, se definen a continuación.

- Cabe señalar que el evaluador externo o instancia evaluadora debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que acordó proporcionar a la SOTOP, a través de la UED
- Después de la entrega del Informe Inicial.

PRODUCTO	PRODUCTOS
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación de acuerdo al Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
2	Informe Inicial del avance la EED del Anexo 1.
3	Informe Final de la EED de acuerdo al Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

Anexo 1 Fondo a Evaluar

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Fondo

Anexo 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas o instancias evaluadoras, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

Asimismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa o instancia evaluadora, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico – operativas,

financiero – presupuestales, y jurídico – normativas, que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo

Este documento es un breve análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con fin de presentar de manera esquemática las fortalezas, debilidades, hallazgos, amenazas, oportunidades, conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

Presentación

El Fondo _____ fue creado por el Ejecutivo Federal en _____ para enfrentar uno de los problemas más agudos de la realidad mexicana: la pobreza y la desigualdad extrema. Igualmente, fue creado para fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas y para disminuir las brechas entre regiones. Por ello, los recursos asignados por este fondo se destinan a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo de la región.

Principales hallazgos

Durante los años _____, _____, _____, se invirtieron recursos por _____ en _____ proyectos, destacando su aplicabilidad en los servicios:

La evaluación del fondo ha permitido detectar diversas limitaciones que es preciso atender para elevar su eficiencia y sobre todo para que sea un instrumento eficaz para la disminución de la pobreza y rezago social; destacando:

Información estadística

Año	Número de Proyectos	Monto Total	Porcentaje	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
2014							
2015							
2016							
2017							

Síntesis de la conclusión general

- a) Describir los resultados/impacto social según el caso apoyado por el fondo
- b) Limitaciones
- c) Sobre los mecanismo internos de asignación de recursos, si cumplen en general con las reglas administrativas del fondo y las propias de cada ayuntamiento.
- d) Sobre los procesos y trámites para asignar, administrar y comprobar el uso de recursos.

Principales problemáticas y acciones de mejora

Conclusión y recomendación

Informe Final

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. Antecedentes

- Características del Fondo
- Diseño
- Planeación estratégica
- Cobertura y Focalización
- Reseña de la administración y operación del Fondo

- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

- Ambiente Interno (Fortalezas y Debilidades)
- Ambiente Externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y Recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.

Referencias

Anexos (Agenda de aspectos de mejora)

Anexo 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El evaluador externo o instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el evaluador externo o instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Fondo, como se define en la Guía para

la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012¹. Esta herramienta explica la razón de ser de un Fondo, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador externo o instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- ✓ Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- ✓ Identificar si la MIR 2014, 2015 y 2016 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2016.
- ✓ Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- ✓ El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

¹ SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx